



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

Piccard
ES COPIA FIEL

Abg. y N.P. María Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General



RESOLUCIÓN P. N° 878.-/2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
TERCERA VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).**

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

VISTO: El Memorándum MECIP N° 097/23, de fecha 15 de diciembre del 2023, de la Directora General del MECIP, Lic. Angelina Mendoza; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en cumplimiento a las acciones de avance del proceso de implementación y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, se solicita, dictar Resolución de Presidencia, mediante la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno - Tercera Versión del INDERT; que fue construido de manera participativa y consensuada dentro del nivel directivo de la institución;

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República";

Que, la Resolución de Presidencia del INDERT N° 1445/2018, "Adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP: 2015 para el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra - INDERT";

Que, la Ley 2419/04, en el inciso a), numeral 2° del Artículo 14, otorga atribuciones a la Presidencia del INDERT, para dictar y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los Objetivos de la Institución, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :**

Art.1°.- Aprobar el Código de Buen Gobierno - Tercera Versión del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).-----

Art.2°.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de la difusión del Código de Buen Gobierno - Tercera Versión, a todos los funcionarios y a los grupos de interés del INDERT.





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

Piccarda
ES COPIA FIEL

Abg. y N.P. María Elena Piccardo T.
Directora de Autenticación y Gestión
Secretaría General



INDERT R. P. N° 878.-/2023

Página N° 2/2

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
TERCERA VERSIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT).

Asunción, 28 de DICIEMBRE de 2023.-

Art.3°.- Encomendar al Comité de Ética y Buen Gobierno la
revisión anual del Código de Buen Gobierno para
asegurar que permanezca pertinente y apropiado.-----

Art.4°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencia N°
2050/2022.-----

Art.5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido
archívese.-----

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.



[Signature]
FRANCISCO C. RUÍZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT